



DECRETO MUNICIPAL N° 1738 /



LONGAVI,

05 SET. 2017

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2404 de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores de Departamentos.

El Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en la Administradora Municipal.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Presupuesto Municipal Año 2017.

Que, de conformidad con la normativa municipal vigente, una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

El Convenio Ad-Referéndum N°29 de fecha 17 de Agosto de 2017 para la Conservación de Caminos por la modalidad de administración directa para la reparación de caminos No enrolados en la Comuna de Longaví.

La Resolución N°1611 de fecha 23 de agosto de 2017 del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, mediante el cual se aprueba Convenio Ad-Referéndum N° 29 de fecha 17 de agosto de 2017 para trabajos de Conservación de Caminos mediante la Modalidad de Administración Directa.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, en todas sus partes, el "Convenio Ad-Referéndum N° 29" de fecha 17 de Agosto de 2017 suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad VII Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para efectuar trabajos de Reperfilado y Mejoramiento de Caminos.

El Plazo estipulado para la ejecución de los trabajos será de 15 días hábiles y se contará a partir del quinto día hábil después de la fecha de aprobación del presente convenio y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**DESE CUMPLIMIENTO**, a las obligaciones Municipales que adquiere por convenio, especialmente la señalada en la Cláusula Tercera y Cuarta, el aporte en dinero por la suma de \$ 6.614.685 (Seis millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y cinco pesos).





Dirección de Obras Municipales

**EFFECTUESE,** el aporte en dinero por la suma de \$ 6.614.685 (Seis millones seiscientos catorce mil seiscientos ochenta y cinco pesos) mediante cheque nominativo y cruzado extendido a nombre del "Ministerio de Obras Públicas".

**IMPUTESE,** el gasto presupuestario al Item 24.03.099 "A otras entidades Públicas".

**DESIGNASE,** como Inspector de la Ilustre Municipalidad de Longaví, a la Srta. Valeria Arancibia Jaque, Constructor Civil, en su calidad de Directora de Obras Municipales, y a Don Felipe Ortiz Cornejo, en su calidad de Encargado de Servicios Territoriales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V. Arancibia J. / C. Orellana G.

**Distribución:**

- Dirección Provincial de Vialidad.
- Dirección Regional Vialidad.
- Oficina de Adm. Y Finanzas.
- Oficina Of. De Partes.
- Archivo SS.TT.
- Archivo DOM.





**ORD.** : J.P.V.L N° 0324,  
**ANT.** : - Resuelvo N°1611, de Secretario Regional Ministerial de OO.PP, de fecha 23.08.2017  
**MAT.** : - Remite Convenio Tramitado.  
**INCL.** : - Convenio (2) ejemplares.

**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
OFICINA DE PARTES**

N° 5389  
Fecha Entrada 28-08-17

**LINARES,** 28 AGO 2017

Fecha Salida Dom: aprobar por decreto.  
- Secmun: archivo.

**DE : JEFA PROVINCIAL VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES**

**A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI.**

Adjunto me permito remitir a Ud. Convenio Ad-Referéndum aprobado entre la I. Municipalidad de Longaví y la Dirección de Vialidad.

Se ejecutarán los trabajos mediante la modalidad de conservación por Administración Directa, en distintos caminos de la Comuna de Longaví los cuales se detallan en el Convenio Ad-Referendum.

Agradeceré disponer de la entrega de los recursos comprometidos por vuestra Municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.

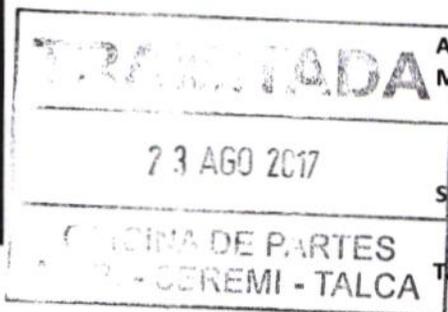
  
**ANITA CORTES CONTRERAS**  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
JEFE PROVINCIAL (S) VIALIDAD LINARES

  
**BPJ/MVV/mvv.-  
DISTRIBUCION**

- I. Municipalidad de Longaví
  - Depto. Conservación Vialidad Provincia de Linares.
  - Unidad Faja Vial Provincia de Linares
  - Archivo
- Proceso **11216688/**

  
Decreto M  
N° 1738/17

**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA DE LINARES**  
Avda. Aníbal León Bustos N° 0190, Linares/Chile  
Teléfono: (56-73) 632602  
Fono 73-632601 \* Fax. 73-632612



APRUEBA CONVENIO SOBRE  
MATERIA QUE INDICA.

S.R.M. Nº

Nº 1611

TALCA,

23 AGO. 2017

**VISTOS:**

- El ORD. D.R.V. Nº 1510 de fecha 17-08-2017.
- El Convenio Ad-Referéndum Nº 29 de 17-08-2017 para la Conservación de Caminos, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Las atribuciones que me confiere el DFL. M.O.P. N° 850 de 1997, Art. 61, N°s 7 y 11.
- La Resolución Nº 1600 de 30-10-2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma razón.
- El Decreto M.O.P. Nº 333 de 11-05-2017, que designa primer y segundo subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 2017 de 30-07-99, que designa tercer subrogante del SEREMI.
- El Decreto M.O.P. Nº 76 de 04-07-2017, que designa Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la VII Región.

**RESUELVO:  
EXENTO**

1.- **APRUEBASE**, el Convenio Ad-Referéndum Nº 29 de fecha 17-08-2017 de trabajos de Conservación "por la modalidad de Administración Directa" correspondiente a las operaciones que se detallan en el camino que se indica a continuación, suscrito entre la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví.

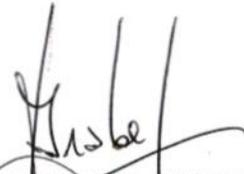
Rol	Nombre del camino	Sector Km a Km		Operaciones
ZL-090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega-Longaví	0,000	1,700	7.306.4a, 7.308.14
ZL-261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900	7.306.4a, 7.308.14
ZL-273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado-Longaví	0,000	2,000	7.306.4a, 7.308.14

2.- Póngase la presente Resolución en conocimiento de:

- Dirección Regional de Vialidad VII Región.
- Oficina Provincial de Vialidad Linares
- Subdirección de Mantenimiento Vialidad Santiago
- Depto. De Conservación y Adm. Directa Vialidad VII Región
- Unidad Técnica SEREMI M.O.P. Región del Maule
- Secretaría y Archivo

Municipalidad de Longaví.

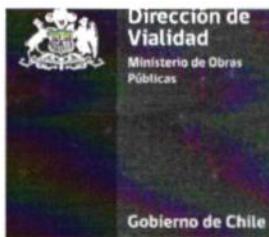
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
JOSÉ E. ARANCIBIA BERRÍOS  
INGENIERO MECÁNICO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
OO.PP., REGIÓN DEL MAULE

TAP/vsm  
Proceso Nº 11195873



Decreto H  
Nº 1735



PÁG. N° 1 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 29 /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

En Talca, a 17 AGO 2017, entre la Dirección Regional de Vialidad de la VIIª Región del Maule, R.U.T. número 61.202.000-0, servicio fiscal del giro de su nombre, representada por su Directora Regional Sra. Victoria Carolina Fernández González, Ingeniero Constructor, designada mediante la Resolución Exenta D.V. N° 4.181 con fecha 01 de septiembre de 2015, cuya delegación de atribuciones emana de la Resolución Exenta D.V. N° 4.289 de fecha 08 de septiembre de 2015, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Uno Sur N° 945, segundo piso, Talca, en adelante e indistintamente "**la Dirección**", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Longaví, R.U.T. N° 69.130.600-3, corporación edilicia representada por su Alcalde Sr. Cristian Enrique Menchaca Pinochet, cuyo nombramiento se efectuó por Decreto N° 2.462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, de la Municipalidad de Longaví, proveniente de la Sentencia del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Uno Oriente N° 224, Longaví, en adelante e indistintamente "**la Municipalidad**", se ha celebrado el siguiente Convenio Ad-referéndum:

**PRIMERO** : La Dirección, en conjunto con la Municipalidad de Longaví, ejecutarán los trabajos de conservación **por la modalidad de Administración directa** correspondientes a las operaciones que se detalla más abajo, en los caminos no enrolados por la Dirección de Vialidad que se indica:

Rol	Código	Nombre Camino	Sector Km a Km.		Operación
ZL-090	67S2090	R.A. Callejón San Ramón de Bodega - Longaví	0,000	1,700	7.306.4a, 7.308.14
ZL-261	67S2261	R.A. El Diez - La Patagua	0,000	4,900	7.306.4a, 7.308.14
ZL-273	67S2273	R.A. Proyectado 1 El Carmen Melado - Longaví	0,000	2,000	7.306.4a, 7.308.14

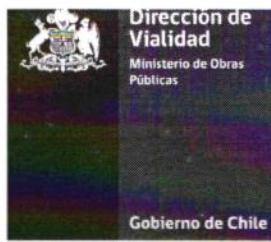
**NOTA** : La Municipalidad de Longaví declara que los caminos mencionados, objeto de este Convenio, son de **uso público sin restricción** de ninguna especie, desde hace **más de 20 años**.

**SEGUNDO** : El presupuesto total de los trabajos mencionados en la cláusula precedente, asciende a la suma de \$ **28.684.170.-** (Veintiocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento setenta pesos) y se desglosa conforme al detalle siguiente:

Op. 7.306.4a                      Recebo de capas de Rodaduras Granulares

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-090	67S2090	1.000	M3	9.385	9.385.000
ZL-261	67S2261	1.000	M3	9.385	9.385.000
ZL-273	67S2273	1.000	M3	9.385	9.385.000
<b>TOTALES</b>					<b>28.155.000</b>





**PÁG. N° 2 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 29 /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS**

Op. 7.308.14, Inspección y Vigilancia General de las Vías en Convenio, Mes

Rol camino	Código	Cantidad	Unidad	P.U. (\$)	Total (\$)
ZL-090	67S2090	0,75	mes	705.560	529.170
ZL-261	67S2261				
ZL-273	67S2273				
<b>TOTALES</b>					<b>529.170</b>

**TERCERO** : El porcentaje de aporte y su valor en pesos correspondiente a cada parte es el siguiente:

La Dirección	:	76,94 %	\$	22.069.485.-
La Municipalidad	:	23,06 %	\$	6.614.685.-
<b>TOTAL</b>	:	<b>100,0 %</b>	<b>\$</b>	<b>28.684.170.-</b>

**CUARTO** : El aporte de cada una de las partes así cuantificado consistirá en:

Designación	Aporte
Total Aporte de la Dirección	\$ 22.069.485.-
Total aportes de la Municipalidad en dineros para viáticos	\$ 6.614.685.-
<b>Total \$</b>	<b>\$ 28.684.170.-</b>

**NOTA:** Los aportes en dinero se materializarán mediante un cheque nominativo y cruzado extendido por la **Ilustre Municipalidad de Longaví** a nombre del "Ministerio de Obras Públicas". La forma de rendición de los recursos será mensual, conforme a lo estipulado en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

**QUINTO** : Será responsabilidad de la Dirección el pago de remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores de Administración directa, como también la supervigilancia e inspección de las faenas y mantenimiento de los equipos de su propiedad, nombrándose como **Inspector Fiscal** para tal efecto al **Sr. Humberto Gatica Gargari**, quien será el funcionario responsable del correcto cumplimiento del presente Convenio.

**SEXTO** : La Dirección elaborará un Programa de trabajo, el cual pasará a formar parte del presente convenio. Tanto el **plazo** establecido de **15 (quince) días hábiles**, como las fechas de inicio y de término correspondientes son estimativos y podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes, lo mismo registrará en el caso de paralizaciones por cualquier causa justificada. Los aportes (en dinero, materiales e insumos) por parte de la Municipalidad, serán entregados antes de iniciarse los trabajos, salvo casos justificados. El plazo estipulado para la ejecución de los trabajos se



PÁG. N° 3 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 29 /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

contará a partir del quinto día hábil después de la fecha en que ingrese totalmente tramitada la resolución de aprobación del presente convenio a la Oficina de Partes de Vialidad y su vigencia no podrá extenderse más allá del presente año calendario.

**SÉPTIMO** : Al término de los trabajos y para finiquitar el Convenio, el Inspector Fiscal de Vialidad levantará un acta de cierre, la que deberá ser firmada por las mismas autoridades que suscriben el presente Convenio, o por quienes ellas designen en su representación. El acta deberá ser firmada también por el Inspector Fiscal de Vialidad y por el Director de Obras Municipales, dejando constancia de la conformidad de los trabajos ejecutados y de los aportes efectivamente recepcionados hasta ese momento. En caso de cumplimiento parcial o de término anticipado, deberá igualmente levantarse un acta de finiquito, dejando constancia de las causales que motivaron dicho término, y de los trabajos realizados y aportes recepcionados hasta ese momento.

**OCTAVO** : El presente Convenio tendrá plena validez a partir de que ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de Vialidad, la resolución del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región del Maule que apruebe el presente convenio.

**NOVENO** : Las dudas que pueda merecer la interpretación de este Convenio, serán resueltas por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que el D. F. L. N° 850 con fecha 12 de Septiembre de 1997, publicado en el Diario Oficial el día 25 de Febrero de 1998, otorga al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 otorga al Sr. Contralor General de la República.

**DÉCIMO** : El presente Convenio se suscribe en siete (7) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Dirección Regional de Vialidad Región del Maule, uno (1) en poder de la Dirección Provincial de Vialidad de Linares, dos (2) en poder de la Municipalidad de Longaví, uno (1) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas y uno (1) será enviado a la Subdirección de Mantenimiento de la Dirección Nacional de Vialidad.



*[Signature]*  
Sr. Cristian Menchaca Pinochet  
Alcalde Ilustre Municipalidad  
de Longaví

*[Signature]*  
Sra. Victoria Fernández González  
Directora Regional Vialidad  
Región del Maule

RFQ/ACC/CNV/cnv





PÁG. N° 4 DEL CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 29 /  
PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINOS

PROGRAMA DE TRABAJO

OPERACIÓN	DESIGNACION	Caminos	3 semanas distribuidas en el año (15 días hábiles)		
			1	2	3
7.306.4a	Recebo de Capas de Rodaduras Granulares	67S2090, 67S2261, 67S2273	X	X	X
7.308.14a	Inspección y Vigilancia General de las Vías en Convenio	67S2090, 67S2261, 67S2273	X	X	X

  
**Humberto Gatica Gargari**  
Inspector Fiscal  
Vialidad Linares

